

Al contestar por favor cite:2024110002344-1



05GIN15 - V8 Página 1 de 1

Bogotá, 19 de marzo de 2024

Doctor  
**EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES**  
Lider Proyecto Control Interno Disciplinario  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
E. S. D.

Ref.: Alertas de Corrupción Control Disciplinario 2024

Cordial Saludo.

De manera atenta se solicita se informe si en el ejercicio de su función como líder de Proyecto de Control Interno Disciplinario se han adelantado procesos en los que se hayan detectado posibles actos de corrupción; de ser así, favor informar cual fue el tramite realizado.

Teniendo en cuenta que en Colombia el tipo penal "CORRUPCIÓN" No se encuentra así expresado en el Código Penal, se solicita se informe si se han presentado PQRSO por delitos contra la administración pública: Peculado, Concusión, Cohecho, Celebración indebida de Contratos, Enriquecimiento ilícito, Tráfico de Influencias y Prevaricato.

Favor allegar respuesta antes del día viernes 05 de abril de 2024.

De igual manera se solicita informar cualquier evento relacionado con este asunto que se presente durante la vigencia 2024.

Nota: No dar respuesta a los requerimientos que se realicen constituye falta disciplinaria, Ley1952 de 2019-Codigo General Disciplinario y Ley 2094 del 2021 por la cual se reforma la Ley 1952 del 2019 y se dictan otras disposiciones.

Cordialmente,



**YETICA JHASVELLI HERNANDEZ ARIZA**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

c.c. Edgar Silvio Sánchez Villegas – Gerente



Claudia Yamile Rubiano Amórtegui <cinterno.asistente@hus.org.co>

---

## 120241100023441\_00001 Alertas de Corrupción Control Disciplinario 2024

---

Claudia Yamile Rubiano Amórtegui <cinterno.asistente@hus.org.co>

21 de marzo de 2024, 16:59

Para: Edgar Humberto Rodriguez Benavides <cdisciplinario.lider@hus.org.co>, Edgar Silvio Sanchez Villegas <gerente@hus.org.co>

Cc: Yetica Hernandez Ariza <cinterno.lider@hus.org.co>

Buenas tardes doctor

Adjunto oficio enviado por Orfeo y Gmail para su conocimiento y fines pertinentes



120241100023441\_00001 Alertas de Corrupción Control Disciplinario 2024.pdf

343K

Al contestar por favor cite: 2024140002624-1



05GIN15 - V8 Página 1 de 2

Bogotá D. C., 27 de marzo de 2024

Doctora  
**YETICA JHASVELLI HERNANDEZ ARIZA**  
Jefe Oficina de Control Interno  
**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
E.S.D  
Ciudad

Ref.: Alertas de Corrupción Control Disciplinario 2024

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante correo electrónico y Orfeo No. 2024110002344-1 de fecha 19 de marzo de la presente anualidad, me permito informar que una vez revisada la base de datos y procesos disciplinarios que se adelantan en esta oficina, es preciso indicar que no se adelanta investigación alguna por casos de corrupción (peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias o prevaricato).

Así mismo, en caso de presentarse algún viso de corrupción es necesario aclarar que cualquier área o dependencia está en la obligación de poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, ya que es dicha entidad quien tiene la titularidad de adelantar dicha investigación y no la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Adicionalmente, es necesario aclarar que las Oficinas de Control Disciplinario Interno, tienen como finalidad velar por el cumplimiento del deber funcional de las instituciones. El Consejo de Estado ha definido el deber funcional como las conductas que pertenecen al ámbito del derecho disciplinario, en general, son aquellas que comportan quebrantamiento del deber funcional por parte del servidor público. En cuanto al contenido del deber funcional, la jurisprudencia ha señalado que se encuentra integrado por (i) el cumplimiento estricto de las funciones propias del cargo, (ii) la obligación de actuar acorde a la Constitución y a la ley; (iii) garantizando una adecuada representación del Estado en el cumplimiento de los deberes funcionales.

ES

Al contestar por favor cite:2024140002624-1



05GIN15 - V8 Página 2 de 2

Se infringe el deber funcional si se incurre en comportamiento capaz de afectar la función pública en cualquiera de esas dimensiones.

El incumplimiento al deber funcional, es lo que configura la ilicitud sustancial que circunscribe la libertad configurativa del legislador, al momento de definir las faltas disciplinarias<sup>1</sup>.

Cordialmente,

  
EDGAR HUMBERTO RODRÍGUEZ BENAVIDES

Líder de Proyecto Oficina de Control Disciplinario Interno

1 CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A. Consejero ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren. Radicación número: 11001-03-25-000-2011-00268-00(0947-11)

Al contestar por favor cite:2024110002345-1



05GIN15 – V8 Página 1 de 1

Bogotá, 19 de marzo de 2024

Ingeniero  
**LEONARDO DUARTE DIAZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
E. S. D.

Ref.: Alertas de Corrupción Oficina de Planeación 2024

Cordial Saludo.

~~De manera atenta se solicita se informe si en el ejercicio de su función como líder de Proyecto de Control Interno Disciplinario se han adelantado procesos en los que se hayan detectado posibles actos de corrupción; de ser así, favor informar cual fue el tramite realizado.~~

Teniendo en cuenta que en Colombia el tipo penal "CORRUPCIÓN" No se encuentra así expresado en el Código Penal, se solicita se informe si se han presentado PQRSD por delitos contra la administración pública: Peculado, Concusión, Cohecho, Celebración indebida de Contratos, Enriquecimiento ilícito, Tráfico de Influencias y Prevaricato.

Favor allegar respuesta antes del día 05 de abril de 2024.

De igual manera se solicita informar cualquier evento relacionado con este asunto que se presente durante la vigencia 2024.

Nota: No dar respuesta a los requerimientos que se realicen constituye falta disciplinaria, Ley 1952 de 2019- Código General Disciplinario y Ley 2094 del 2021 por la cual se reforma la Ley 1952 del 2019 y se dictan otras disposiciones.

Cordialmente,



**YETICA JHASVELLI HERNANDEZ ARIZA**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

cc. Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS



Claudia Yamile Rubiano Amórtegui <cinterno.asistente@hus.org.co>

---

## 120241100023451\_00001 Alertas de Corrupción Oficina de Planeación 2024

---

Claudia Yamile Rubiano Amórtegui <cinterno.asistente@hus.org.co>

21 de marzo de 2024, 16:57

Para: Leonardo Duarte Díaz <planeacion.lider@hus.org.co>, Edgar Silvio Sanchez Villegas <gerente@hus.org.co>

Cc: Yetica Hernandez Ariza <cinterno.lider@hus.org.co>

Buenas tardes Ingeniero

Adjunto oficio enviado por Orfeo y Gmail para su conocimiento y fines pertinentes

Gracias



120241100023451\_00001 Alertas de Corrupción Oficina de Planeación 2024.pdf

340K

\*CI2024500000075\*  
.05GIN15 – V8Página 1 de 1

Bogotá D.C, Abril 9 de 2024

Doctora  
Yetica Hernández Ariza  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Asunto: Respuesta: Alertas de corrupción Oficina de Planeación 2024

Reciba cordial saludo,

De manera atenta y en respuesta a su solicitud frente al asunto en mención me permito aclarar que dentro de mis funciones no reza la de Líder de proyecto de Control interno Disciplinario, sin embargo en función como Jefe de la Oficina de Planeación y garantía de Calidad y en cumplimiento del rol de oficial de cumplimiento Institucional me permito notificar que a la fecha no se han detectado, conocido, ni recibido PQRSD de la posible ocurrencia de actos de corrupción o delitos en contra de la administración Pública.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

LEONARDO DUARTE DÍAZ  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad

Anexos:

Aprobó: Leonardo Duarte Díaz -Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad  
Revisó: Leonardo Duarte Díaz -Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad  
Elaboró: Leonardo Duarte Díaz -Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad